

Rdo. No. 2019 – 00398.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Los Patios, seis de octubre del dos mil veinte.

Del trabajo de partición y adjudicación allegado al expediente por la partidora designada dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 509 del C.G.P., para los fines previstos en la normatividad en comento.

Así mismo, se señalan como honorarios a la auxiliar de la justicia designada la suma de \$400.000, conforme lo establece el acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura; los cuales deben ser cancelados por las partes intervinientes en esta Litis por mitad de la suma señalada.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia